

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL  
A LOS ALUMNOS DEL CETis No. 125**

**REGLAMENTO INTERNO PARA LOS ALUMNOS DEL CETIS 125**

**MISIÓN**

Formar personas, impartiendo educación media básica de excelencia, con fundamento en los valores humanos universales.

**VISIÓN**

El CETis 125 será uno de los planteles académicos de Educación Media Superior más reconocidos en el Estado, y en México, por la gran calidad de sus egresados, la capacidad y formación de sus docentes, la actualización continua de su modelo educativo, su administración eficiente, y su compromiso total con la sociedad.

**CAPITULO I  
RESPONSABILIDADES COMUNES**

1.- El comportamiento de todos los miembros de la comunidad del CETis 125 en todos los ámbitos y situaciones relacionados con su tarea educativa y vida comunitaria se orientará al logro de la misión del mismo, expresada en este documento.

El respeto hacia todas y cada una de las personas que componen la comunidad, como destinatarios de sus servicios, que colaboran en el plantel o que estén en su campo de influencia, será una obligación ineludible de alumnos, padres de familia, personal del plantel y también de los visitantes o usuarios ocasionales de sus instalaciones y servicios.

Por consiguiente, es obligación común el evitar comportamientos personales inadecuados, el vocabulario, la vestimenta o arreglo personal que atenten contra la dignidad, la integridad física y moral de los demás, que causen malestar social o disminuyan las posibilidades de una armoniosa convivencia.

Los alumnos, padres de familia y el personal del CETis 125, están obligados a respetar los lineamientos expresados en este reglamento y desarrollar su máximo esfuerzo para el logro de la tarea educativa en común.

En cumplimiento de la ley Estatal de Salud, artículo 1555, inciso VI, se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de esta institución.

**CAPITULO II  
DE LOS ALUMNOS EN GENERAL  
DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

2.- El alumno tendrá derecho de recibir cátedra en el aula, respetando siempre la igualdad de condiciones en cuanto a la enseñanza que ofrece este centro de estudios, manteniendo la disciplina apropiada, caso contrario, el docente podrá remitirlo con la autoridad competente y no por cualquier otro motivo.

3.- El alumno recibirá oportunamente los resultados de sus evaluaciones parciales y finales por parte de su profesor. El departamento de Servicios Escolares entregará boleta de calificaciones al padre de familia.

4.- Recibir la documentación que lo acredite como alumno, por ejemplo: credencial expedida por el plantel y constancia de estudios.

5.-El alumno podrá solicitar orientación para resolver sus problemas académicos y/o relacionados con alguna problemática que afecte su aprovechamiento escolar, con el tutor asignado.

6.- El alumno será tratado con respeto por todo el personal de la institución.

7.- El alumno podrá hacer uso de los espacios comunes respetando siempre el derecho de los demás.

8.- El alumno podrá hacer uso de los diez minutos entre una hora y otra para poder ir al baño y/o tomar agua, estrictamente en forma ordenada, regresando de inmediato a su salón para continuar con la clase correspondiente.

9.- El alumno podrá disfrutar del receso de acuerdo al turno correspondiente (matutino o vespertino) para tomar sus alimentos, llevar a cabo alguna actividad deportiva, y/o arreglar algún asunto de carácter personal, relacionado con la institución en forma ordenada.

10.- El alumno podrá pertenecer a los diferentes clubes deportivos y culturales que se encuentren dentro del plantel, sin que interfiera en horarios de clases, haciéndolo a contra turno.

11.- El alumno, en caso de presentar síntomas de enfermedad, será atendido por el departamento de Servicios Médicos en el que únicamente se valorará si es posible que continúe en el plantel ó si es necesario mandarlo a su domicilio, salvo previa autorización expresa de las autoridades correspondientes (Orientación Educativa, Subdirección, Dirección, Servicios Escolares, y/o a petición de los padres de familia).

12.- El alumno, cuando haya reprobado materias, podrá regularizarse en los exámenes extraordinarios y /o recursamientos que se llevan a cabo en los meses de enero y agosto, respecto de éste último será obligatorio cubrir el 100% de asistencia para tener derecho a la evaluación, para mayor información deberá consultar el calendario en control escolar.

13.- El alumno tendrá derecho, que al ingresar a su salón de clase, el mismo estará totalmente limpio.

#### **OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS CUYA OBSERVANCIA Y COMPETENCIA EXCLUSIVA, SERÁ DE SERVICIOS ESCOLARES**

14.- La entrada, salida y permanencia en la institución será únicamente con credencial actualizada y con su uniforme el cual deberán traer diariamente.

15.- La entrada y salida del alumno será específicamente por la puerta que se encuentra a un lado de la caseta de vigilancia, ello para evitar accidentes que se puedan originar por el portón donde se encuentra la entrada y salida de vehículos.

El alumno para entrar al plantel, tendrá una tolerancia de 10 minutos después de cada hora, pudiendo ingresar a la siguiente hora.

16.- Las mujeres, deberán portar el uniforme de gala el cual consistirá en blusa blanca bien fajada, falda con bastilla a la altura de la rodilla, chaleco (si es parte del uniforme) y suéter, conservando su limpieza en las prendas que integran el mismo, sin modificaciones.

17.- Los hombres, deberán portar el uniforme de gala el cual consistirá en camisa blanca bien fajada, pantalón con bastilla a la medida sin entubar, chaleco (si es parte del uniforme) y suéter, conservando su limpieza en las prendas que integran el mismo, sin modificaciones.

18.- Las mujeres y los hombres, deberán portar el uniforme deportivo el cual consistirá en playera blanca bien fajada, pants con bastilla a la medida sin entubar, y chamarra, conservando su limpieza en las prendas que integran el mismo, sin modificaciones.

19.- Los alumnos portaran el uniforme de gala los días lunes, miércoles y viernes, y el uniforme deportivo será usado los martes y jueves de cada semana a excepción de instrucción alguna que se dé por parte de la Dirección del plantel.

20.- Los hombres para ingresar al plantel, no portaran cachuchas, aretes o piercing en partes visibles de su cuerpo, así mismo el corte de pelo deberá ser tipo "escolar", es decir no deberá traer corte de "mohicano" o cortes "extravagantes", presentándose a la institución con absoluto decoro y limpieza en su persona.

21.- Las mujeres para ingresar al plantel no deberán traer el pelo con diferentes tintes, solamente será con su pelo color natural ó muy parecido a su color, así mismo, sólo se les permitirá traer aretes, diademas para el cabello u otro artículo que sujete el cabello de forma discreta, presentándose a la institución con absoluto decoro y limpieza en su persona.

22.- Los alumnos no deberán traer al plantel bocinas, audífonos ó cualquier aparato electrónico que distraiga su atención en clase.

23.- El alumno podrá ingresar al plantel su teléfono celular, el cual deberá estar en modo de silencio o vibrador, utilizándolo específicamente para situaciones de emergencia, y en caso de recibir una llamada en hora clase, el alumno deberá pedir la autorización del profesor (a) para contestar, evitando con ello, alterar el orden dentro del aula, no estará permitido escuchar música o jugar con él en su horario de clases.

24.- Dentro de las obligaciones de los alumnos está la de cubrir la jornada escolar de acuerdo a su horario y su turno.

25.- Deberá permanecer en el aula durante la sesión académica, evitar faltas y retardos que afecten su evaluación parcial o semestral; en caso de ausencia del profesor, el departamento de Servicios Docentes designará a una persona responsable para la atención académica del grupo.

26.- Una vez dentro del plantel, el alumno no podrá retirarse antes del cumplimiento de su horario, ni mucho menos tendrá permiso de salida del mismo, para ir a la papelería o para comprar alimentos, evitando con ello accidentes y/o riesgos de los que la institución sea responsable.

27.- En caso de que el alumno tenga que salir antes de su horario establecido, la institución le expedirá un documento en el que se informará su hora de salida, debiendo regresar dicho documento, firmado de enterado por los padres de familia al siguiente día.

**27 bis.-** Respecto de la obligación no. 14, en caso de no regresar el documento firmado, no se le permitirá posteriormente otra salida anticipada.

**28.-** El alumno deberá traer consigo los útiles o material escolar necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas en cada una de las asignaturas que cursa, precisando además que no está permitido traer plumones de tinta permanente.

**29.-** Se prohíbe al alumno portar consigo o introducir al plantel objetos peligrosos como navajas, cuchillos, o cualquier arma de fuego o punzocortante, cohetes, bebidas alcohólicas o sustancias enervantes, así como material pornográfico y favorecer su circulación dentro del mismo, pues de lo contrario se considerará falta grave y la sanción a que se haga acreedor el alumno será emitida por parte del Consejo Técnico del Plantel.

**30.-** El alumno deberá tratar con respeto dentro y fuera de la institución a sus compañeros y al personal docente y de apoyo del plantel, en caso contrario será sancionado por las autoridades de la institución.

**31.-** Cuidar el mobiliario, equipo e instalaciones así como las áreas verdes de nuestro plantel, es decir no rayar vidrios, pintar paredes o causar cualquier destrozo en las áreas mencionadas, de ser así, deberán resarcir el daño, además de ser sancionados por el consejo técnico por ser **propiedad federal**.

**32.-** Conservar y guardar orden en todo evento cívico (plaza cívica, salones, sala audiovisual etc.) al que sean convocados, incluso cuando se represente a nuestro plantel en otros espacios.

**33.-** Para evitar accidentes, se prohíbe practicar algún deporte en los pasillos, áreas verdes y plaza cívica, **a excepción de instrucción alguna que se dé por parte de la Dirección del plantel. (reformado).**

**34.-** El alumno para solicitar un justificante por inasistencias deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) en caso de enfermedad, tendrá que presentar Constancia Médica, la cual deberá contener fecha, nombre del Médico, Cédula Profesional, firma y sello en el que se especifique el estado de salud y días de incapacidad que ampara dicho documento.
- B) En caso de una situación de carácter legal, deberá presentar documento expedido por autoridad competente, en el que se especifique el motivo de la inasistencia al plantel.

Éstos documentos serán entregados en servicios escolares y/o en la oficina de orientación educativa, en un plazo no mayor de 72 horas para presentarlos a partir de la fecha de su falta, sin perder el derecho a ser evaluado (el alumno deberá contar mínimo con el 80% de asistencia).

**35.- El alumno deberá hacer los trámites y pagos en los días y horarios indicados conforme al calendario que se les entregue por conducto de su tutor, para inscribirse a cada uno de los semestres o exámenes extraordinarios y recursamientos, para evitar que quede fuera de estos procesos.**

**36.-** Queda prohibido que dentro de la institución se generen conductas de socialización que vayan encaminadas a noviazgos, entre parejas de cualquier tipo de género y/o sexo, tocamientos, besos en la boca, etc. y en general todo aquél tipo de conducta que demuestre una actitud no propia como alumno y que conlleve con ello una falta de respeto a los alumnos, trabajadores de la institución y padres de familia que vienen a realizar algún trámite.

**37.-** A los alumnos que traen bicicletas, deberán dejarla en el lugar indicado con su cadena y candado, sin maltratar las áreas verdes, debido al reducido espacio del estacionamiento, los automóviles de los alumnos no tienen permitida la entrada al plantel.

**38.-** Está prohibido utilizar el nombre de la institución en la realización de eventos: rodeos, rifas, tardeadas, kermeses, etc., con el objeto de recaudar fondos para hacer viajes de placer o estudios así como para las graduaciones.

**39.- Viajes de estudio;** sólo podrán ser autorizados por la dirección del plantel los cuales deberán ser de un solo día, el alumno al momento de la salida deberá estar siempre integrado al grupo y regresar al plantel en la misma forma y en compañía del maestro responsable de la visita que se realice, con permiso autorizado por los padres de familia por escrito, no siendo estos obligatorios para aprobar alguna materia.

**40.-** El alumno deberá cubrir los gastos generados por las visitas que se realicen en las instituciones educativas, según la carrera que cursa en el plantel, para conocer los planes de estudio en dichas instituciones, siempre y cuando el mismo lo haya solicitado, aclarando que si la visita es organizada por el plantel, éste no tendrá ningún costo.

**41.-** No está permitido ingerir bebidas ni alimentos dentro de los salones, talleres, laboratorios y biblioteca y no tirar basura dentro ni fuera de estos espacios (depositarla en botes colectores).

42.- No está permitido realizar convivios dentro de los salones, en caso de requerirlo, deberá ser solicitado por conducto del tutor (los alumnos se obligarán a dejar el salón limpio y totalmente ordenado).

43.- No permanecer dentro del plantel una vez terminada su jornada escolar, ello con la finalidad de no distraer a los demás alumnos que se encuentren en clase, por lo que el alumno deberá retirarse del mismo en forma inmediata a su domicilio.

43 Bis.- una vez terminada su jornada escolar, el alumno deberá retirarse en forma inmediata a su domicilio, evitando con ello riesgos a su seguridad.

44- **Todos los alumnos sin excepción** deberán tener un tutor (**si no se cuenta con los padres de familia**) que pueda hacerse responsable de sus asuntos escolares ante la institución.

45.- Todo alumno será responsable de sus publicaciones en las redes sociales, cualquier acto de insulto, violencia y/o alteración de la persona, hacia sus compañeros, profesores, personal del plantel, será sancionado por el consejo técnico de la institución.

46.- También se considera una falta grave al alumno que se sorprenda o en su caso se compruebe que haya robado, así como la falsificación de cualquier tipo de documentos utilizados en el plantel.

47.- Queda estrictamente prohibido realizar ventas con fines de lucro dentro de la institución.

### **DE LAS SANCIONES**

48.- Las sanciones consistirán en:

a) Amonestación por escrito, cuando la falta sea leve, es decir, que se encuentre contemplada dentro de los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47, de este ordenamiento, cabe señalar que únicamente se permitirá por una sola vez sea calificada la sanción con amonestación, misma que deberá ser firmada de enterado por los padres de familia y /o tutor legal, ya que al no entregarse al día siguiente de emitida dicha amonestación, con las firmas respectivas por el alumno ante el área de Servicios Escolares y/o Orientación Educativa, se procederá a suspenderlo de uno a tres días.

En caso de reincidencia a las faltas señaladas en los artículos antes mencionados, se suspenderá al alumno de uno a tres días, y de continuar con este tipo de comportamientos se expulsará de forma definitiva.

b) Suspensión de uno a tres días, cuando exista reincidencia en la conducta del alumno, en los casos y términos mencionados en el inciso que antecede.

c) Expulsión definitiva.- Se considera para efectos de aplicar este tipo de sanción aquellas faltas graves contempladas en los artículos 29, 31 y 46 del presente ordenamiento

49.- El alumno al momento de haber sido sancionado por alguna autoridad del plantel, se le entregara un documento en el que se le solicitará entregue a sus padres o tutor para su conocimiento y a su vez sea devuelto firmándolo de enterado acompañando copia simple de una identificación, para evitar que se dé una falsificación de documentos, cabe señalar que únicamente se aplicará en los casos señalados en los incisos a) y b) del artículo que antecede.

50.- Las sanciones enumeradas en el artículo 48 inciso a) y b) del presente capítulo, no son limitativas, es decir, se otorga la facultad de poder modificarlas en aquellos casos que así lo amerite.

### **CAPITULO II DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES**

51.- Los padres de familia o tutores deberán presentarse a las reuniones, cuando así lo requiera la institución, esto es mediante citatorio el cual les será enviado por conducto del alumno.

52.- Es obligatorio que los padres de familia se presenten a las reuniones para recibir las boletas de calificaciones parciales y finales en las fechas señaladas por la institución, en caso de inasistencia a una de las reuniones, deberá a través del alumno, justificar por escrito el motivo por el cual no asistió.

53.- En caso de que no se presente ningún documento al que se menciona en el artículo anterior y sea reiterada su inasistencia por más de dos reuniones, se suspenderá al alumno de uno a tres días hasta en tanto no presente el documento respectivo ó en su caso, se presente el padre o tutor de forma personal ante la jefatura de Servicios Escolares y/o Orientación Educativa.

54.- Los padres de familia o tutor legal deberá de conducirse de manera respetuosa sin que medie ningún tipo de agresión física o verbal hacia el personal docente, administrativo y en general ante cualquier integrante del plantel.

55.- Ningún padre de familia o tutor puede, ni debe organizar colectas a nombre de la institución.

### **RESPONSABLE SERVICIOS ESCOLARES**

**FIRMO DE ENTERADO, RESPECTO DEL CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LOS ALUMNOS DEL CETIS 125, COMPROMETIÉNDOME A QUE MI HIJO (A), CUMPLA LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNO DE SUS ARTÍCULOS, CASO CONTRARIO ESTOY DE ACUERDO QUE MI HIJO (A) S E SUJETARÁ A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.**